

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN Y NACIÓN SEGUROS S.A.**

Entre la **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN** (en adelante, HCDN), representada por el Cdr. Jorge Horacio AMARFIL, D.N.I. N° 14.040.042, en su carácter de Director General Administrativo Contable, con domicilio legal en la calle Riobamba N° 25, piso 6º, Anexo "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y **NACIÓN SEGUROS S.A.** (en adelante, NACIÓN SEGUROS), representada por el Lic. Leonardo Gustavo TOURNOUR, D.N.I. N° 25.106.221, en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle San Martín N° 913, piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; denominándose conjuntamente como las "PARTES", quienes suscriben al pie, acuerdan celebrar el presente convenio interadministrativo (en adelante, el CONVENIO), sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente CONVENIO tiene por objeto la contratación por parte de la HCDN de un seguro automotor para los vehículos de la flota de la HCDN, con vigencia anual, conforme las condiciones y coberturas detalladas en el Anexo I del presente CONVENIO.

SEGUNDA: PREMIO DEL SEGURO

El importe total en concepto de premio del seguro mencionado en la Cláusula Primera, cuya póliza se emitirá como consecuencia del presente CONVENIO, se fija en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$111.476.680,25.-), costo anual y final.

El pago del premio mencionado se efectuará en UN (1) pago, por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 30241/62, a nombre de NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT 30-67856116-5, del Banco de la Nación Argentina, CBU 01105995-20000030241622, efectivizándose dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción de la póliza respectiva, conforme lo previsto en la Cláusula Quinta del CONVENIO.

El comprobante de la transferencia efectuada deberá remitirse mediante correo electrónico a la casilla: cobranzaspatrimoniales@nacion-seguros.com.ar; FBAREIRO@nacion-seguros.com.ar, indicando el número de la póliza a la que aplica la misma.

TERCERA: VIGENCIA

La póliza de seguro que se emita como consecuencia de la celebración del presente CONVENIO tendrá una vigencia de DOCE (12) meses, a partir de las 00:00hs del día 31 de julio de 2024 hasta las 12:00 hs del 31 de julio de 2025.

El seguro deberá cubrir los siniestros acaecidos durante su vigencia, aun cuando el reclamo se produjera con posterioridad al vencimiento de los mismos, en un todo conforme con las cláusulas de la póliza de seguro que NACIÓN SEGUROS emita como consecuencia del presente CONVENIO.

CUARTA: MODIFICACIONES

La HCDN podrá solicitar a NACIÓN SEGUROS modificaciones respecto de la cobertura del seguro contratado, así como también respecto de los riesgos asegurados, en cuyo caso y de corresponder, se emitirán los respectivos endosos con las modificaciones al premio que correspondan, de acuerdo con las políticas de suscripción vigentes en dicho momento en NACIÓN SEGUROS.

QUINTA: ADHESION A PÓLIZA ELECTRÓNICA

La póliza de seguro contratada deberá remitirse por vía electrónica, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de la firma del presente Convenio, a la dirección de correo electrónico: dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar. No regirá la presunción de aceptación de la póliza prevista del Art. 12 de la Ley N° 17.418 de Seguros, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 65 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, para la conformidad de la recepción de la póliza referida.

SEXTA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

A todos los efectos legales, será de aplicación al presente CONVENIO el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Disposición de Secretaría Administrativa N° 354/18; y el "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, la póliza que se emita en virtud del presente, las Leyes N° 17.418 y N° 20.091 y sus normas modificatorias o complementarias que resulten aplicables al contrato de seguro que se celebra.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La contratación del seguro objeto del presente CONVENIO se lleva a cabo mediante el Procedimiento de Contratación Directa – Interadministrativa N° 16/2024, normado mediante los artículos 9°, inciso 5) apartado b) - 5 y 87, inciso 5) del citado Reglamento de

Contrataciones, entre la HCDN y NACIÓN SEGUROS – Casa Central, Gerencia de Ventas Canal Organismos Públicos -, es decir, sin participación de intermediario alguno.

OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La HCDN manifiesta que el gasto que le demande el cumplimiento del presente CONVENIO será atendido con cargo a la partida presupuestaria 3.5.4., del presente ejercicio.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente CONVENIO, las PARTES aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero que les pudiere corresponder constituyendo domicilio en los indicados en la Cláusula Decima del presente, donde se tendrán por validas todas las notificaciones.

DÉCIMA: NOTIFICACIONES

Las PARTES constituyen domicilio en los denunciados en el encabezado del presente CONVENIO.

Asimismo, la HCDN constituye domicilio electrónico en dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar y NACIÓN SEGUROS en notificacionspn@nacion-seguros.com.ar; GGIUSEPPETTI@nacion-seguros.com.ar.

Cualquier notificación cursada en los domicilios constituidos, tanto en el encabezado como en la presente cláusula, será válida y tendrá los mismos efectos.

La modificación de cualesquiera de estos domicilios deberá ser comunicada a la otra parte por medio fehaciente.

DÉCIMO PRIMERA: IMPUESTO DE SELLOS

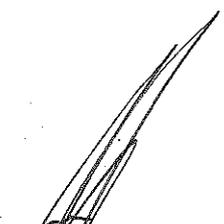
Las PARTES dejan constancia de que el presente CONVENIO se celebra en virtud de lo dispuesto por el inciso 5) del artículo 87 del Reglamento de Contrataciones mencionado, a los fines de contratar el seguro detallado en la cláusula primera del presente, el cual se integra con la emisión de la póliza como un solo contrato, por contener ambos documentos el mismo hecho imponible generador de la obligación tributaria del pago del impuesto de sellos, previsto en el Título XV, Capítulo I del Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (T.O. 2020).

Teniendo en consideración que la HCDN, como una de las Cámaras integrantes del Poder Legislativo del Estado Nacional, se encuentra exenta del pago de dicho impuesto, en virtud de lo previsto en el artículo 43, apartado 1) del referido Código Fiscal, las PARTES dejan constancia de que el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del impuesto deberá ser abonado por NACIÓN SEGUROS con la emisión de la póliza respectiva.

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de JULIO de 2024.



Leonardo G. Tourmour
Apoderado
Nación Seguros S.A.



Cr. JORGE H. AMARFIL
DIRECTOR GENERAL
Direc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación

ANEXO I



AUTOMOTORES - Trámite N°

Asegurado	HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Vigencia	Anual
Riesgos Cubiertos	En archivo adjunto
Ubicación de Riesgo	Capital Federal
Moneda	Pesos Argentinos

OPCION 1:

Forma de Pago Cuotas	10 cuotas (iguales y consecutivas)
Costo Final Anual CON IVA Sin IBB con IMPUESTOS	\$ 133.772.016,30 (son CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DIECISIS PESOS con 30/100)

OPCION 2:

Forma de Pago Contado	Contado
Costo Final Anual CON IVA Sin IBB con IMPUESTOS	\$ 111.476.680,25 (son CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS con 25/100)

La presente cotización tiene una validez de 45 días
jueves, 27 de junio de 2024

"Se hace saber al Asegurado que la presente cotización se realiza en base a la normativa vigente, pero que en virtud de la Resolución RESOL-2024-217-APN-SSN#MEC dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación el 24 de abril de 2024 (<https://servicios.infoleg.gob.ar/infoleginternet/anexos/395000-399999/398616/norma.htm>), durante la vigencia de la póliza podrían sobrevenir cambios en el servicio de asistencia, afectando el traslado, estadías y remolques de los vehículos asegurados, de acuerdo a lo establecido por el Organismo en dicha norma.

Cualquier modificación en las condiciones será notificado por endoso."

53	AUTOMOVIL B	SI	PEUGEOT-408 2.0 ALLURE + NAV	2014	OCA134	\$ 11.495.000	Ciudad de Bs As	TR5000000	1.111.421.01	926.184.18
54	Pick up A	SI	FORD-HANGER XLT 3.2 TDI DC 4X2	2014	DCP982	\$ 18.755.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.159.228.55	966.023.79
55	Pick up A	SI	FORD-HANGER XLT 3.2 TDI DC 4X2	2014	DCP983	\$ 18.755.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.159.228.55	966.023.79
56	Pick up A	SI	FORD-HANGER XL 2.2 TDI SC 4X2 SAFETY	2014	OCC836	\$ 16.355.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.058.121.95	881.768.29
57	Pick up A	SI	FORD-HANGER XLT 3.2 TDI DC 4X2	2014	OCC837	\$ 18.755.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.159.228.55	966.023.79
58	Pick up B	SI	HUNDAI-H1 1.7 PAS CROUVIT FULL PREMIUM	2014	OID192	\$ 33.680.000	Ciudad de Bs As	TR1%	2.461.275.79	2.461.275.79
59	AUTOMOVIL A	SI	VOLKSWAGEN-VENTO 2.0 8V ADVANCE L/15	2015	PRG003	\$ 18.150.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.202.746.77	1.002.288.98
60	AUTOMOVIL A	SI	VOLKSWAGEN-VENTO 2.0 8V ADVANCE L/15	2015	PFW361	\$ 18.150.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.202.746.77	1.002.288.98
61	AUTOMOVIL A	SI	VOLKSWAGEN-VENTO 2.0 8V ADVANCE L/15	2015	PGL591	\$ 18.150.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.202.746.77	1.002.288.98
62	AUTOMOVIL A	SI	VOLKSWAGEN-VENTO 2.0 8V ADVANCE L/15	2015	PGL592	\$ 18.150.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.202.746.77	1.002.288.98
63	AUTOMOVIL A	SI	VOLKSWAGEN-VENTO 2.0 8V ADVANCE L/15	2015	PGL594	\$ 18.150.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.202.746.77	1.002.288.98
64	AUTOMOVIL A	SI	VOLKSWAGEN-VENTO 2.0 8V ADVANCE L/15	2015	PGL595	\$ 18.150.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.202.746.77	1.002.288.98
65	AUTOMOVIL A	SI	VOLKSWAGEN-VENTO 2.0 8V ADVANCE L/15	2015	PGL596	\$ 18.150.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.202.746.77	1.002.288.98
66	AUTOMOVIL A	SI	FIAT-CRONOS 1.3 PRECISION L/22	2023	AF970CE	\$ 23.958.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.143.306.62	952.755.52
67	AUTOMOVIL A	SI	FIAT-CRONOS 1.3 PRECISION L/22	2023	AF970CF	\$ 23.958.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.143.306.62	952.755.52
68	AUTOMOVIL A	SI	FIAT-CRONOS 1.3 PRECISION L/22	2023	AF970CG	\$ 23.958.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.143.306.62	952.755.52
69	AUTOMOVIL A	SI	FIAT-CRONOS 1.3 PRECISION L/22	2023	AF970CH	\$ 23.958.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.143.306.62	952.755.52
70	AUTOMOVIL A	SI	FIAT-CRONOS 1.3 PRECISION L/22	2023	AF970CI	\$ 23.958.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.143.306.62	952.755.52
71	AUTOMOVIL A	SI	FIAT-CRONOS 1.3 PRECISION L/22	2023	AF970CJ	\$ 23.958.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.143.306.62	952.755.52
72	AUTOMOVIL A	SI	FIAT-CRONOS 1.3 PRECISION L/22	2023	AF970CK	\$ 23.958.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.143.306.62	952.755.52
73	AUTOMOVIL A	SI	FIAT-CRONOS 1.3 PRECISION L/22	2023	AF970CL	\$ 23.958.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.143.306.62	952.755.52
74	AUTOMOVIL A	SI	FIAT-CRONOS 1.3 PRECISION L/22	2023	AF970CM	\$ 23.958.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.143.306.62	952.755.52
75	AUTOMOVIL A	SI	FIAT-CRONOS 1.3 PRECISION L/22	2023	AF970CN	\$ 23.958.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.143.306.62	952.755.52
76	AUTOMOVIL A	SI	FIAT-CRONOS 1.3 PRECISION L/22	2023	AF970CO	\$ 23.958.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.143.306.62	952.755.52
77	AUTOMOVIL A	SI	FIAT-CRONOS 1.3 PRECISION L/22	2023	AF970CP	\$ 23.958.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.143.306.62	952.755.52
78	AUTOMOVIL A	SI	FIAT-CRONOS 1.3 PRECISION L/22	2023	AF970CQ	\$ 23.958.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.143.306.62	952.755.52
79	AUTOMOVIL A	SI	FIAT-CRONOS 1.3 PRECISION L/22	2023	AF970CR	\$ 23.958.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.143.306.62	952.755.52
80	AUTOMOVIL A	SI	FIAT-CRONOS 1.3 PRECISION L/22	2023	AF970CS	\$ 23.958.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.143.306.62	952.755.52
81	AUTOMOVIL A	SI	FIAT-CRONOS 1.3 PRECISION L/22	2023	AF970CT	\$ 23.958.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.143.306.62	952.755.52
82	AUTOMOVIL A	SI	FIAT-CRONOS 1.3 PRECISION L/22	2023	AF970CU	\$ 23.958.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.143.306.62	952.755.52
83	AUTOMOVIL A	SI	FIAT-CRONOS 1.3 PRECISION L/22	2023	AF970CV	\$ 23.958.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.143.306.62	952.755.52
84	AUTOMOVIL A	SI	FIAT-CRONOS 1.3 PRECISION L/22	2023	AF970CW	\$ 23.958.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.143.306.62	952.755.52
85	AUTOMOVIL A	SI	FIAT-CRONOS 1.3 PRECISION L/22	2023	AF970CX	\$ 23.958.000	Ciudad de Bs As	TR8000000	1.143.306.62	952.755.52
86	AUTOMOVIL B	SI	PEUGEOT 408	2014	OCA135	\$ 12.000.000	Ciudad de Bs As	TR5000000	1.143.306.62	952.755.52
87	AUTOMOVIL A	SI	VOLKSWAGEN VENTO	2008	HS158	\$ 11.000.000	Ciudad de Bs As	TR5000000	1.241.956.47	1.034.963.72

111.476.680,25

Al momento de concretar la emisión del contrato correspondiente a la presente cotización se deberán informar la totalidad de dominios correspondientes a los items aquí cotizados, según norma de la ley de tránsito 24449 art 77.

Costo Anual Indicativo. Sujeto a Inspección previa de las unidades.

Con Clausula de Ajuste del 50%

Se excluye el transporte de cargas peligrosas, explosivas y/o contaminantes

Se excluye el transporte de automotores

Item sujeto a verificación previa satisfactoria.

"En caso de confirmar la presente cotización es imprescindible que informe en la solicitud los siguientes datos:"

Apellido y Nombre/ Denominación o Razón Social

Fecha de Nacimiento (no Incluye Persona Jurídica y OOPP)

Lugar de Nacimiento (no Incluye Persona Jurídica y OOPP)

Nacionalidad (no Incluye Persona Jurídica y OOPP)

Sexo (no Incluye Persona Jurídica y OOPP)

Tipo de Documento (no Incluye Persona Jurídica y OOPP)

Número de Documento

CUIL/CUIT/CDI

Domicilio (Calle- Número- Localidad-Provincia-Código Postal)

Número de teléfono

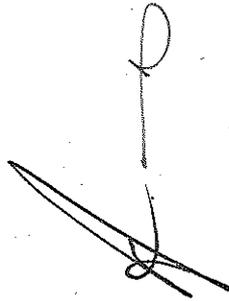
Email

DDJJ PEP (no Incluye Persona Jurídica y OOPP)

Estado Civil (no Incluye Persona Jurídica y OOPP)

Profesión/Actividad (no incluye OOPP)

CLÁUSULA CARGA PELIGROSAS
CLÁUSULA ADICIONALES (Tractores e implementos Rurales)
CLÁUSULA ADICIONALES (Tractores No Rurales y Autoelevadores)
CLÁUSULA ADICIONALES (Ambulancias)
CLÁUSULA ADICIONAL (Casco en Países Limitados)
CLÁUSULA ADICIONAL (Blindaje)
CLÁUSULA ADICIONAL (Autobombas)
CLÁUSULA ADICIONAL Sublímite





Nación Seguros

Coberturas	A	A1	B1	B80	C1	C80	C NACION	TR C/FCIA
Responsabilidad Civil hacia Terceros (*)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Incendio Total			✓	✓	✓	✓	✓	✓
Incendio Parcial					✓	✓	✓	✓
Destrucción Total				✓		✓	✓	✓
Robo Total			✓	✓	✓	✓	✓	✓
Robo Parcial					✓	✓	✓	✓
Daño Parcial								✓

Adicionales

Autos, 4x4 Y Pick Up A	A	A1	B1	B80	C1	C80	C NACION	TR C/FCIA
Vidrios laterales y cerradura por intento de robo un evento por vigencia de póliza					✓	✓	✓	✓
Daños a cerraduras hasta un límite por vigencia de \$ 100.000.							✓	✓
Parabrisas y lunetas sin límite de acontecimientos ni eventos							✓	✓
Reposición de la unidad OKM dentro del año.							✓	✓
Daños a consecuencia de robo hasta un límite de \$ 500.000.							✓	✓
Granizo sin límite de acontecimientos ni eventos							✓	✓
Reposición a nuevo de neumáticos a vehículos con hasta 4 años de antigüedad en caso de Robo.							✓	✓
Robo de llaves a consecuencia de robo total aparecido, un único evento por vigencia.							✓	✓
Accidente Personales (\$80.000)			✓	✓				
Accidente Personales (\$120.000)					✓	✓		
Accidente Personales (\$160.000)							✓	✓
Servicio de remolque		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Campos Petrolíferos (\$20.000.000)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Aeródromos y Aeropuertos (\$20.000.000)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Pick Up B	A	A1	B1	B80	C1	C80	C NACION	TR C/FCIA
Vidrios laterales y cerradura por intento de robo un evento por vigencia de póliza							✓	✓
Parabrisas y lunetas sin límite de acontecimientos ni eventos							✓	✓
Reposición de la unidad OKM dentro del año.							✓	✓
Daños a consecuencia de robo hasta un límite de \$ 500.000.							✓	✓
Reposición a nuevo de neumáticos a vehículos con hasta 4 años de antigüedad en caso de Robo.							✓	✓
Robo de llaves a consecuencia de robo total aparecido, un único evento por vigencia.							✓	✓
Accidente Personales (\$80.000)			✓	✓				
Accidente Personales (\$120.000)					✓	✓		
Accidente Personales (\$160.000)							✓	✓
Servicio de remolque			✓	✓	✓	✓	✓	✓
Campos Petrolíferos (\$20.000.000)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Aeródromos y Aeropuertos (\$20.000.000)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Camiones y Acoplados	A	A1	B1	B80	C1	C80	C NACION	TR C/FCIA
Vidrios laterales y cerradura por intento de robo un evento por vigencia de póliza					✓	✓	✓	✓
Reposición de la unidad OKM dentro del año.							✓	✓
Acc. Personales (solo camiones) (\$80.000)			✓	✓				
Acc. Personales (solo camiones) (\$120.000)					✓	✓		
Acc. Personales (solo camiones) (\$160.000)							✓	✓
Campos Petrolíferos (\$20.000.000)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Aeródromos y Aeropuertos (\$20.000.000)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Límites de Responsabilidad Civil (*)

Autos, Pick ups, 4X4, Motos, Trailers y Casas Rodantes

\$ 80.000.000

Camiones y Acoplados, Tractores, Máquinas rurales y no rurales, Autoelevadores	\$ 175.000.000
Fuerzas de Seguridad	\$ 175.000.000
Servicios especiales M1	\$ 175.000.000
Servicios especiales M2 y M3	\$ 260.000.000

Rastreador Satelital a cargo de la Compañía

En las provincias de Buenos Aires, Capital Federal, Mendoza, Córdoba y Santa Fe se instalará el sistema en todos los vehículos y camiones cuya suma asegurada resulte superior a u\$s100.000 (dólares cien mil*). En las provincias de Catamarca, Chaco, Chubut, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, Misiones, La Pampa, La Rioja, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santiago del Estero, Tucumán y Tierra del Fuego no se instalará rastreo satelital.
* se considerará al tipo de cambio oficial correspondiente al primer día hábil del mes en curso.

Asistencia Mecánica

Mecánica Ligera y Remolque hasta un máximo de 800 km. totales (400 ida + 400 vuelta) en caso de accidente y/o avería.
Límite de Servicios: Ilimitado.

Cobertura adicional de casco en Países Limítrofes

Se otorga cobertura automática en países limítrofes a autos, pick up A y 4*4, siendo opcional en pick up B, camiones y acoplados, los que tendrán extraprima

